

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Mayo trece (13) de dos mil veintiuno.

Radicación: Restitución 2020 0362.
Demandante: Banco Davivienda.
Demandado: José Gómez.

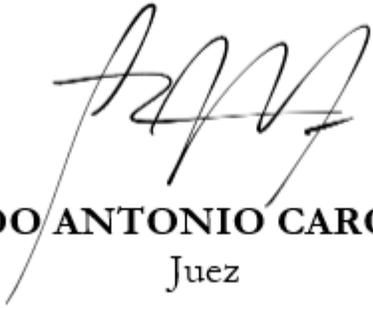
Para los efectos legales pertinentes, se agrega a los autos el contenido del anterior escrito junto con los anexos allegados.

De conformidad con lo normado en el artículo 92 del C.G.P., SE DISPONE:

ACCEDER AL RETIRO de la demanda conforme con la petición allegada en oportunidad por la apoderada de la parte demandante Sara Lucia Toatanpa.

Secretaría proceda de conformidad, efectúe las anotaciones y/o constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO